

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO	0019
RADICADO:	760013110012-2021-00492-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	DORA NIDEY MENESES RUEDA – EIVER FREDI TROCHEZ ORDOÑEZ
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por los señores DORA NIDEY MENESES RUEDA y EIVER FREDI TROCHEZ ORDOÑEZ, a través de apoderado, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el poder conferido por los solicitantes al profesional del derecho, con la respectiva presentación personal de los señores DORA NIDEY MENESES RUEDA y EIVER FREDI TROCHEZ ORDOÑEZ, o bien, copia del correo electrónico con el mensaje de datos remitido al apoderado a través del cual se confiere dicho poder, en virtud a lo ordenado por el artículo 90 del C.G.P, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4659240c95f2509d693c3f7868ef277ce8dfb8af4a41d5e14159e94d029127b**

Documento generado en 13/01/2022 12:34:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>